

Proceso: SUCESIÓN INTESADA
Causante: JOSE VIDAL VARGAS SIERRA



500013110002-2008-00438-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

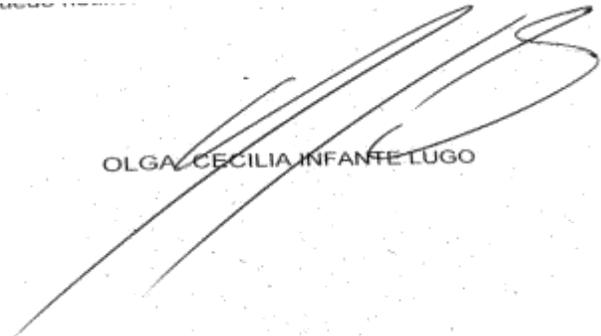
Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que el apoderado del heredero HEBERTH VARGAS ROA insiste en que no se ha librado la comunicación correspondiente para efectos de levantar la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-61623 y que fuera decretada por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad dentro del proceso de sucesión de radicación 500013110001-2004-00397-00, oficio No. 821 del 10 de mayo de 2006, sin embargo, el 19 del presente mes y año se expidió el oficio No. 1.630 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con los datos correspondientes, y que por Secretaría le fue remitido el día 22 de agosto de 2022 al citado togado.

Así las cosas, se encuentra cumplida debidamente esa petición, y en caso contrario, es decir, que esa no es la medida cautelar que aún no se ha levantado y que fuera ordenada dentro de este juicio sucesoral por este despacho o el Juzgado Primero de Familia, se le solicita al interesado aclarar debidamente aportando un certificado de tradición actualizado a la fecha y señalando la anotación en la que se encuentra inscrita la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7464cbdd6b0994c6baf8f0dac97d586a805d210e4bcec8d12b6d21e7d66f29**

Documento generado en 24/08/2022 09:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>